

OBJ.: ESTABLÉCE TÉRMINO
ANTICIPADO DE CONCESIÓN
OTORGADA A SKY AIRLINE S.A.
EN EL AD. TENIENTE JULIO
GALLARDO DE LA CIUDAD DE
PUERTO NATALES.

EXENTA N° 0 1 4 8 /

SANTIAGO, **2 9 AGO. 2017**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) En lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", en adelante DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa Nacional N°172 de 1974.
- c) Las Resoluciones N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N°358 de fecha 29.AGO.2016 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones.
- e) La Resolución Exenta N°0288 de fecha 19.DIC.2016.
- f) Carta SK258/2017 de Sky Airline S.A. de fecha 10.AGO.2017.
- g) Oficio (O) N°14/1/0997/6154 de fecha 28.AGO.2017 de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N°0288 de fecha 19.DIC.2016, la DGAC otorgó a Sky Airline S.A., la concesión de un área de counter de 28 m², una oficina de 10 m², un letrero identificatorio sobre counter de 3,25 m², y un terreno eriazo de 35 m² destinado a equipos de apoyo en el Ad. Teniente Julio Gallardo de la ciudad de Puerto Natales.
- b) Que la concesión individualizada en el Considerando letra a) precedente, se otorgó hasta el 31.MAR.2018.
- c) Que el concesionario entregó la boleta bancaria de garantía N°000196-7 del Banco de Chile, por UF. 28, con vencimiento al 03.JUL.2018, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.

- d) Que por carta de fecha 10.AGO.2017, Sky Airline S.A., solicitó el término anticipado de la concesión en comento por el cese de sus operaciones en el mencionado aeródromo.
- e) Que por Oficio (O) N°14/1/0997/6154 de fecha 28.AGO.2017, la DGAC informó a Sky Airline S.A., la aceptación del término anticipado de la concesión con fecha 31.AGO.2017.

RESUELVO

- 1.- **ESTABLÉCESE** con fecha 31.AGO.2017, el término anticipado de la concesión otorgada a Sky Airline S.A., en adelante, el concesionario, mediante Resolución Exenta N°0288 de fecha 19.DIC.2016, en el Ad. Teniente Julio Gallardo de la ciudad de Puerto Natales.
- 2.- El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Ap. Carlos Ibáñez del Campo para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31.AGO.2017.
- 3.- Una vez cumplido con el trámite requerido en el Resuelvo N°2) precedente, corresponderá a la Jefatura del referido aeropuerto remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de la DGAC.
- 4.- La DGAC procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
- 5.- La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) del considerando de esta resolución, será devuelta al concesionario, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo.
- 6.- **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 7.- **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE, DIRECTORA COMERCIAL, SUBROGANTE.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Distribución en la siguiente página

DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. SKY AIRLINE S.A.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA, ZAA, AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO – PUNTA ARENAS.

1 EJEM. DASA, ZAA, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO – PUERTO NATALES.

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES. EXP N° 5692

1 EJEM. COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM, OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.

MOD/cpa/dag 29082017